

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2017

Con la finalidad de reconocer e incentivar a los jóvenes cuya conducta y dedicación al trabajo, al estudio y a la labor en favor de su comunidad haya sido destacable y puedan considerarse como ejemplo para estimular, crear y desarrollar actitudes similares, de superación personal y de progreso entre las siguientes generaciones.

El Gobierno del Estado y La Comisión para la Juventud y el Deporte, a través de la Dirección Estatal de Atención a la Juventud, por conducto del Consejo de Premiación del Premio Estatal de la Juventud.

CONVOCA

A los integrantes del Congreso del Estado; del Poder Judicial; a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; a los H. Ayuntamientos del Estado, a las autoridades tradicionales; a las organizaciones obreras, indígenas, campesinas, populares y empresariales; a las Instituciones Educativas del Estado; a las Instituciones y asociaciones de servicio social, a los colegios y asociaciones de profesionistas; a las instituciones que contribuyen a la formación de nuevas generaciones de mexicanos y, en general, a todas las personas físicas y morales, para que propongan al Consejo de Premiación del Premio Estatal de la Juventud, a las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o a las personas morales, aunque en uno y otro caso estén domiciliadas fuera del Estado, que estimen con merecimientos para recibir el “Premio Estatal de la Juventud 2017”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera.- El Premio Estatal de la Juventud 2017 (en lo sucesivo, el “Premio”) será entregado a jóvenes, hombres y mujeres mexicanos, cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años de edad y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

El Premio se otorgará en dos categorías de edad:

A) De 12 hasta 17 años cumplidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

B) De 18 hasta 29 años cumplidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales. En el caso de grupos o personas morales, la edad de todas y todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará un grupo o una persona moral integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

En ambas categorías, el Premio se concederá en las siguientes distinciones:

I. Logro académico;

II. Expresiones artísticas y artes populares;

III. Compromiso social;

IV. Fortalecimiento a la cultura indígena;

V. Protección al ambiente;

VI. Ingenio emprendedor;

VII. Derechos humanos;

VIII. Discapacidad e integración;

IX. Aportación a la cultura política y a la democracia, y

X. Ciencia y tecnología.

Segunda.- Para la selección de los galardonados se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

I. Logro académico.- Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando los siguientes rubros:

a) Elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares.

b) Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad.

II. Expresiones artísticas y artes populares.- Se considerará:

a) Expresiones artísticas, manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo y medios de comunicación.

b) Artes populares, serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad nacional, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a su comunidad.

III. Compromiso social.- Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del país, que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

IV. Fortalecimiento a la cultura indígena.- Acciones de jóvenes indígenas que promuevan la preservación de su identidad y desarrollo de sus pueblos y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena; formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas. Iniciativas para preservar, enseñar, intercambiar y aplicar conocimientos tradicionales para proteger y mejorar la salud de los miembros de su comunidad o pueblo indígena. Elaboración y desarrollo de proyectos productivos en beneficio de su comunidad o pueblo indígena; mejoramiento y conservación ambiental; la aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales; y actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus pueblos y comunidades.

V. Protección al ambiente.- Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora y fauna), incluyendo el control y tratamiento de

residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

VI. Ingenio emprendedor.- Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: la gestión directiva; habilidades gerenciales; así como, capacitación y adiestramiento de personal dirigidos a la productividad y el crecimiento.

VII. Derechos humanos.- Acciones destacadas que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de los jóvenes y de la población en general. Desarrollo de investigaciones, actividades docentes e iniciativas de alto impacto social; fortalecimiento de organizaciones que trabajen el tema de derechos humanos y observatorios ciudadanos, e impulso de actividades de promoción y defensa de derechos de grupos vulnerables específicos: indígenas, personas con discapacidad, minorías religiosas, migrantes, que viven con VIH/SIDA y diversidad sexual.

VIII. Discapacidad e integración.- Jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia), perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad, en diversos rubros de nuestra cotidianidad (por ejemplo: aportaciones a la comunidad, deporte, recreación, trabajo y educación).

IX. Aportación a la cultura política y a la democracia.- Jóvenes con trayectoria destacada que impulsen una cultura política, basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas para el fortalecimiento de una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y a la generación de acuerdos; estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de foros, talleres, investigaciones, simulacros, iniciativas ciudadanas, modelos de prácticas democráticas, así como la elaboración de estudios, ponencias, investigaciones, trabajos o publicaciones en revistas; que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas. No podrán participar en esta distinción los jóvenes que desempeñen un cargo público.

X. Ciencia y tecnología.- Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, sociales y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

Tercera.- Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus diez distinciones se requiere:

- (i) tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación;
- (ii) tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años conforme a lo señalado en la Base Primera;

- (iii) (iii) haber destacado en alguna de las distinciones antes mencionadas, y
- (iv) (iv) no haber recibido con anterioridad el Premio en la distinción para la cual sea propuesto.

Cuarta.- El Premio en cada una de las diez distinciones y dos categorías, consistirá en reconocimiento de cristal, un cheque por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) y un diploma firmado por el C. Gobernador Constitucional del estado de Quintana Roo, en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del Jurado.

Quinta.- El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por categoría y distinción. En caso de que el galardón sea para un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

Sexta.- Toda proposición expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes y, en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares en que puedan recabarse.

Para el registro de candidaturas se deberá enviar al correo electrónico: **premioestataldelajuventud2017@gmail.com**, el currículum vitae del candidato, en formato .PDF, con la información que a continuación se relaciona:

1. Cédula de registro, debidamente requisitada.
2. Carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato disponible en la página de internet antes señalada. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), los interesados podrán proponerse a sí mismos.
3. Carta de aceptación para participar como candidato y en su caso, recibir el Premio, conforme al formato disponible en la página de internet <http://www.cojudeq.gob.mx/portal/juventud.php>. En el caso de la distinción de “Fortalecimiento a la cultura indígena”, los jóvenes, ya sean propuestos individualmente o en grupo, deberán indicar el nombre del grupo étnico o pueblo al que pertenecen, así como su lengua materna y/o segunda lengua.

Las cartas a que se refieren los numerales 2 y 3 anteriores deberán estar dirigidas al Consejo de Premiación del Premio. Tratándose de personas físicas consideradas individualmente o en grupo, en las referidas cartas deberán señalarse los nombres de las y los candidatos tal y como aparecen en sus respectivas actas de nacimiento. Por lo que hace a personas morales, en dichas cartas deberán señalarse su denominación o razón social, como aparece en sus estatutos sociales vigentes.

4. En el caso de los candidatos considerados individualmente, se deberá presentar currículum vitae actualizado y semblanza, elaborados conforme a las Guías para la Elaboración del Currículum Vitae y de Semblanza, disponibles en la página de internet antes señalada.

5. Tratándose de grupos o de personas morales, se deberá presentar historial de éstos y currículum vitae de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, elaborados conforme a las guías para la elaboración de historial de grupo o persona moral y de currículum vitae, disponibles en la página de internet antes señalada, así como una relación de dichos integrantes, socios o asociados.

6. Acta de nacimiento o carta de naturalización del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.

7. Clave Única de Registro de Población (CURP) del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.

8. Identificación con fotografía y por ambos lados del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados. Se aceptan: credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria (vigente), credencial para votar (vigente), cartilla del Servicio Militar, cédula profesional, licencia para conducir (vigente) o pasaporte (vigente).

9. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.

10. Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

Séptima.- Una vez registradas las candidaturas, la Secretaría Técnica verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en caso de ser así, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración del Consejo de Premiación, el cual los deberá turnar al Jurado respectivo para que sean dictaminados.

Asimismo, notificará al candidato que su registro ha sido procedente mediante correo electrónico.

Octava.- En caso de considerarlo necesario, la Secretaría Técnica podrá solicitar la documentación original para cotejarla con la digital.

Novena.- Por cada distinción habrá un Jurado integrado por cinco miembros, uno de los cuales será un representante de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo. El Consejo de Premiación elaborará, a propuesta de sus integrantes, un padrón de personas de los sectores público, académico, privado y social, con notorio prestigio en las distinciones respectivas, del cual serán seleccionados los miembros de cada Jurado, mediante un proceso de insaculación.

Ninguna persona que haya propuesto una candidatura en una distinción del Premio, por sí o en representación de un tercero, podrá formar parte del Jurado correspondiente a esa distinción.

Décima.- Los Jurados dictaminarán sobre las candidaturas que cumplan con todos los requisitos estipulados por el Consejo de Premiación del Premio Estatal de la Juventud, y que oportunamente les turne la Secretaría Técnica. Ellos formularán las proposiciones que a

su juicio deban someterse, por conducto de dicho Consejo, al C. Gobernador del Estado de Quintana Roo.

El Consejo de Premiación, a través de la Secretaría Técnica, auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Secretaría Técnica del Consejo será el enlace entre éste y los Jurados.

Decimoprimera.- Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de su presidente. Los dictámenes que emitan deberán ser entregados a la Secretaría Técnica a más tardar el 03 de Mayo de 2017, para su envío al Presidente del Consejo de Premiación, quien lo someterá a consideración del C. Gobernador Constitucional del estado de Quintana Roo, para su resolución final.

El Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del estado de Quintana Roo, sobre el otorgamiento del Premio, se publicará a través de la página de internet indicada anteriormente. En dicho Acuerdo se confirmará el lugar, la hora y la fecha de su entrega, así como los nombres de los galardonados.

Decimosegunda.- Los Jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de las categorías de edad de las diez distinciones, cuando así lo consideren conveniente, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

Decimotercera.- La decisión de los Jurados será inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, en definitiva, por el Consejo de Premiación del Premio Estatal de la Juventud.

Decimocuarta.- Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación completa, sea enviada al correo electrónico: premioestataldelajuventud2017@gmail.com, en formato .PDF, a más tardar el 30 de abril de 2017, a las 23:59 horas, fecha y hora en que será cerrado el registro de candidaturas.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN

Dirección de Atención a la Juventud.

Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo (COJUDEQ)

Avenida Insurgentes s/n, Colonia 20 de Noviembre.

Altos del Gimnasio Nohoch Suku'un. C.P. 77038

Chetumal, Quintana Roo. Teléfono: 983 12 9 34 86

Correo electrónico: eventosycertamenes.cojudeq@qroo.gob.mx

Convocatoria, Formatos de Registro y Guías para la Elaboración del Currículum Vitae, Semblanza e Historial de Grupo, disponibles en la página de internet:

www.cojudeq.gob.mx